

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 666/2019, de 20 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales". Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 692/2019, de 28 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para el curso 2019-2020... Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 712/2019, de 29 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación. (Publicada en el BOR de 9-09-2019. Pág. 12859)..... Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 714/2019, de 30 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VALUE-DX, titulado: "The value of diagnostics to combat antimicrobial resistance by optimising antibiotic use"..... Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 748/2019, de 11 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTI2018-096051-R-C33 titulado: "Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica". Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 793/2019, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2019-2020. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 794/2019, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Selección de becarios de régimen general MEFP para el curso académico 2019-2020. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 796/2019, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2018-I-DD-00009, titulado: "Nuevas poliolefinas para aplicaciones de exterior con mejor resistencia UV y comportamiento mecánico". Pág. 21

RESOLUCIÓN n.º 827/2019, de 24 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture". Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 839/2019, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-DD-00018, titulado: "CLODE: motor para la clasificación, localización y detección de objetos en imágenes y vídeos para la Industria 4.0". Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 846/2019, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-I-DD-00057, titulado: "IRIS 4.0: Intelligent Recycling System". Pág. 32

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de ayudas de la Universidad de la Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2020.....Pág. 36

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	1/60



CONVOCATORIA de ayudas para la realización de actividades de divulgación científica de la Universidad de La Rioja.Pág. 41

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 681/2019, de 26 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicada en el BOR de 30-08-2019. Pág. 12587 y en el BOE de 2-09-2019. Pág. 95255).....Pág. 50

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 750/2019, de 11 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Raúl Juárez Vela como Coordinador de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja.Pág. 49

RESOLUCIÓN n.º 820/2019, de 20 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Cristina Lozano Ochoa como Secretaria de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja..... Pág. 49

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 743/2019, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de 5 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.....Pág. 57

CESES

RESOLUCIÓN n.º 766/2019, de 12 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Pilar Vargas Montoya como directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.....Pág. 49

RESOLUCIÓN n.º 767/2019, de 12 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Esperanza Azcona Ciriza como Secretaria del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.Pág. 49

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2019.....Pág. 58

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2019.Pág. 59



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	2/60



V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 60

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2019.Pág. 60

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	3/60



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 666/2019, de 20 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales".

El proyecto RTC_2017_6552_2 está financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, en el marco de las ayudas para el año 2017 regulada por Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2017, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 4 de noviembre de 2017), y cuenta con el apoyo de los fondos FEDER.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.19.09.01.500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de

la estabilización de vegetales", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma del mismo hasta el 15 de marzo de 2021. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto RTC_2017_6552_2

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 58.550,00 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.419 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Realización de ensayos de validación de nuevos procesos de generación de plasma para la producción de PAW. Caracterización de muestras tratadas con PAW: XPS, FTIR, EDX, SEM y AFM.

b) Diseño y fabricación de sistemas de posicionamiento de sensores de temperatura, para la determinación de la temperatura del chorro de plasma, recipientes y agua (PAW, Plasma Activated Water) y de sensores de pH, REDOX-ORP, CE, etc para la determinación de parámetros físico-químicos de la PAW.

c) Realización de ensayos termográficos de los flujos de plasma (métodos directo e indirecto).

d) Generación de PAW para las pruebas de laboratorio.

e) Realización de ensayos de lavado, escaldado y almacenamiento de las conservas objeto del proyecto empleando los distintos medios de conservación objeto de estudio (PAW entre ellos).

f) Estudio de las características físico-químicas (concentración de especies reactivas de oxígeno y nitrógeno, radicales libres, pH, potencial redox, CE, etc.) de los diferentes tipos de PAW.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	4/60



residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor en Ingeniería Industrial.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

Los documentos expedidos en un idioma distinto del castellano deberán aportarse con la correspondiente traducción oficial.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación General de la Universidad.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	5/60



Fernando Alba Elías, Investigador principal del proyecto de investigación, Dña. Ana González Marcos y Dña. Alpha Verónica Pernía Espinoza, profesoras del Departamento de Ingeniería Mecánica. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Currículum Vitae (75 %). Valoración máxima 75 pts.

1. Haber obtenido el doctorado con una investigación relacionada con la aplicación del plasma atmosférico frío. (15 puntos)

2. Publicaciones, comunicaciones a congresos y difusión. (Máximo 60 pts.)

a. Publicaciones relacionadas con la Tecnología del Plasma Atmosférico Frío en revistas JCR. (6 pts./publicación)

b. Comunicaciones a congresos relacionadas con la Tecnología del Plasma Atmosférico Frío. (1,5 pts./comunicación)

b) Adecuación al puesto (25 %) Valoración máxima 25 pts.

1. Conocimientos demostrables en la aplicación, caracterización y análisis de materiales tratados mediante plasma atmosférico: XPS, FTIR, EDX, SEM y AFM (hasta 15 puntos).

2. Conocimientos demostrables de idioma inglés equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. (5 puntos)

3. Contrato laboral como investigador en el ámbito del plasma atmosférico frío. (0,5 puntos/mes; hasta 10 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se

realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación General de la Universidad.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	6/60



perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 20 de agosto de 2019. - EL RECTOR P.S. El Vicerrector de Estudiantes.- Rubén Fernández Ortiz (Resolución Rectoral nº 322/2016, de 24 de mayo)

ANEXO I

INFORMACIÓN MÍNIMA QUE HA DE INCLUIR EL CERTIFICADO RELATIVO A LOS ESTUDIOS OFICIALES NO HOMOLOGADOS REALIZADOS EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA AJENA EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Nombre de la universidad.
- Denominación de los estudios.
- Duración de los estudios (cursos académicos).
- Número total de créditos y horas.
- Acreditación de acceso a estudios de posgrado en el país de origen del título.
- Nombre de la persona a la que se le expidió el título.
- Fecha y firma de la autoridad competente
- (2).
- Sello de la universidad.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	7/60



MODELO QUE SE SUGIERE:

La Universidad de .(1)

CERTIFICA:

- Que la titulación universitaria de , tiene una duración de (nº) cursos académicos, correspondientes a (nº) semestres, con un total de (nº) créditos y (nº) horas.

- Que el título universitario mencionado en el punto anterior, expedido a nombre de Don/ Doña. , tiene carácter oficial y posibilita el acceso a estudios oficiales de Doctorado en este país (nombre del país) .

Firmado: Autoridad competente de la Universidad (2) (Sello)

(1) El certificado debe ser emitido por la Universidad que expidió el título universitario.

(2) Se entiende por autoridad competente aquella que está autorizada por la institución para certificar dicha información en razón de su responsabilidad académica o administrativa. Debe contener el nombre, apellidos y el cargo; en caso de firma delegada, ha de hacerse constar.

RESOLUCIÓN n.º 692/2019, de 28 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para el curso 2019-2020.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades contempla la importancia de la formación de investigadores, así como el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional viene convocando cada curso ayudas

de carácter especial denominadas becas de colaboración, destinadas a facilitar que los alumnos del último curso de estudios universitarios presten su colaboración en los Departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, iniciándose así en tareas de investigación directamente vinculadas con los estudios que están cursando. Tales becas de colaboración están especialmente destinadas a los alumnos que acrediten mejores expedientes académicos.

En esta línea, la Universidad de La Rioja (UR) publica su convocatoria de becas iniciación a la investigación para el curso 2019-2020 en condiciones similares a las publicadas en la resolución de 25 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en Departamentos universitarios para el curso académico 2019-2020, fundamentalmente en las relativas a: duración de la beca, proyecto a desarrollar, tiempo de colaboración y dotación económica.

El compromiso de la UR con la iniciación en la formación investigadora de sus estudiantes se pone de manifiesto, para el curso 2019-2020, con la financiación, a través de esta convocatoria, de becas en el ámbito del Grado y en el de Máster universitario.

1. Objeto

1.1. El objeto de las becas es promover la iniciación en las tareas de investigación de los estudiantes de la UR en un Departamento de la Universidad de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

1.2. Se convocan dieciocho becas de iniciación a la investigación para el curso 2019-2020 distribuidas de la siguiente manera: once becas para estudiantes de Grado y siete becas para estudiantes de Máster universitario.

2. Financiación de la convocatoria

La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 5001 481.02 correspondiente a los presupuestos del 2019 y 2020, siendo el importe total retenido de 41.760,00 € distribuidos en 36.000 € como dotación de las becas y 5.760 € de cuotas a la Seguridad Social.

Estas ayudas están sujetas a retención de IRPF en los términos que determine la legislación vigente. Asimismo, la Universidad de La Rioja cotizará por estas ayudas a la Seguridad Social.

3. Destinatarios

3.1. Podrán participar en esta convocatoria los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar formalmente matriculado en el curso 2019-20 en la Universidad de La Rioja en enseñanza

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	8/60



oficial conducente a la obtención de título de Grado o de Máster universitario.

b) Para alumnos de Grado no estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Grado.

c) Para alumnos de Máster no estar en posesión o en disposición legal de obtener el título de Máster.

d) Para los candidatos que opten a una beca para estudiantes de Grado, será necesario haber superado al menos el 50% de los créditos o asignaturas totales de la titulación por la que presenta su solicitud.

3.2. El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la base 3.1 de la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4. Proyecto de colaboración

4.1. El solicitante deberá presentar, con la solicitud, un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación de los Departamentos universitarios que imparten docencia en su titulación. El proyecto tendrá un contenido vinculado con tareas de investigación y con los estudios que esté cursando el candidato y se desarrollará en el propio Departamento o en el ICVV.

4.2. En el proyecto se describirán las funciones a realizar durante la colaboración así como el régimen de dedicación y tareas que deberá cumplir el becario.

4.3. De acuerdo con lo especificado en la base 10.2 de esta convocatoria, el proyecto deberá estar debidamente avalado y puntuado por el Departamento por el que se presenta el candidato, que necesariamente tendrá que impartir docencia en su titulación.

5. Condiciones generales de la convocatoria

5.1. la duración de la beca será de ocho meses a contar desde la fecha de incorporación.

5.2. La dotación de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 250 € al mes. Con una dotación máxima de 2.000 € para cada beca. La Universidad de La Rioja cotizará por estas ayudas a la Seguridad Social.

La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

5.3. Podrá disfrutarse esta ayuda en un único curso académico y por una sola vez.

5.4. Esta beca es compatible con cualquier ayuda al estudio de carácter personalizado e incompatible con las becas de colaboración de

estudiantes en Departamentos universitarios convocadas por Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5.5. Exclusivamente en candidaturas a becas para estudiantes de Grado:

a) Si los beneficiarios de convocatorias anteriores hubieran disfrutado como becarios por un periodo de tiempo inferior a cuatro meses podrán presentar solicitud en esta convocatoria, salvo en los supuestos de renuncia sin motivo justificado.

b) No podrán disfrutar de esta beca, aquellos candidatos que hayan obtenido en años anteriores beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional o beca de iniciación a la investigación de la Universidad de La Rioja.

5.6. En ningún caso el disfrute de la beca de iniciación a la investigación tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la UR.

5.7. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

5.8. Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas instrucciones que sean precisas para su adecuado desarrollo.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1. Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tomar posesión de su condición de becario en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección de investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.

d) Seguir durante el curso 2019-2020, los estudios en los que se encuentran matriculados.

e) Prestar su colaboración a razón de tres horas diarias durante ocho meses a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente, en los términos recogidos en el proyecto de colaboración.

f) Presentar, dentro del mes siguiente a la finalización de la beca, en el Servicio de Gestión de la Investigación de la UR, certificación acreditativa del departamento de haber prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	9/60



presente convocatoria. Esta certificación surtirá los efectos de justificación interna de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003.

6.2. La presentación de solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico y científico de su uso.

6.3. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

7. Presentación de solicitudes y documentación

7.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.2. La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

7.3. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad, http://www.unirioja.es/plan_propio, tal y como se establece en la base 4 de esta convocatoria. El proyecto deberá venir avalado y puntuado por el Departamento por el que se presenta el candidato, que necesariamente tendrá que impartir docencia en su titulación.

7.4. La solicitud llevará incorporada e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de colaboración. Se cumplimentará de acuerdo con el modelo de la solicitud y se desarrollará en el Departamento o ICVV, tal y como se establece en la base 4 de esta convocatoria. El proyecto deberá venir avalado y puntuado por el Departamento por el que se presenta el candidato, que necesariamente tendrá que impartir docencia en su titulación.

b) Certificación académica oficial de los estudios por los que accedió al Máster universitario. Exclusivamente para los candidatos a beca para Máster universitario que hayan

realizado los estudios previos fuera de la Universidad de La Rioja. En la certificación deberá constar la nota media del expediente académico.

Las certificaciones académicas expedidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

8. Admisión de solicitudes

8.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Vicerrectora de Investigación dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección de investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

8.2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección de investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

8.3. Los solicitantes a los que hace mención el artículo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Investigación dictará la resolución por la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

9. Comisión de Valoración

Para la resolución de la convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes de becas de iniciación a la investigación integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Presidenta de la Comisión de Investigación, o persona en quien delegue.

Vocales: - Un miembro de la Comisión de Investigación en representación del

profesorado, designado por la Presidenta de la Comisión de Valoración.

- El Director de la EMDUR, o persona en quien delegue.

- El Presidente del Consejo de Estudiantes, o persona en quien delegue.

Secretario: Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación o persona en quien delegue.



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	10/60



Una vez designados los miembros de la Comisión de Valoración, ésta se hará pública en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección de investigación.

10. Evaluación de las solicitudes.

10.1. La valoración de las solicitudes será el sumatorio de la puntuación otorgada por el Departamento al proyecto de colaboración y la nota media del expediente académico.

10.2. Proyecto de colaboración. Los Departamentos universitarios valorarán el proyecto de colaboración al que se refiere la base 4 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta un máximo de 4 puntos. En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta:

- a) Contenido innovador del proyecto, hasta 1 punto.
- b) Aplicación del trabajo a desarrollar, hasta 1 punto.
- c) Posible continuidad en futuros proyectos de investigación, hasta 1 punto.
- d) Introducción de las nuevas tecnologías en los métodos de trabajo, hasta 1 punto.

10.3. Expediente académico de las solicitudes presentadas a becas de Grado. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios del expediente académico:

- a) Valoración del expediente académico de los solicitantes en base 10.
- b) Las calificaciones obtenidas en tercera convocatoria serán penalizadas con 0,05 puntos cada una. Las calificaciones obtenidas en cuarta y sucesivas convocatorias serán penalizadas con 0,10 puntos cada una. Penalización máxima de 0,30 puntos.
- c) Los alumnos que tengan superadas todas las asignaturas matriculadas en cursos anteriores serán bonificados con 0,25 puntos.

10.4. Expediente académico de las solicitudes presentadas a becas de Máster. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios del expediente académico:

A la nota media del expediente académico del título por el que accedió al Máster universitario que esté cursando se le aplicará un coeficiente de ponderación en función de la titulación de acceso. Para la aplicación del coeficiente de ponderación se tendrá en cuenta las titulaciones agrupadas según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre:

- Titulaciones técnicas: 1,174.
- Titulaciones experimentales: 1.

- Titulaciones de ciencias jurídicas, sociales y humanidades: 0,931.

11. Reparto de las solicitudes

11.1. Para los estudiantes de Grado se asignarán once becas: una beca por cada Departamento de la UR.

Si por alguno de los Departamentos de la UR no se presentase ninguna solicitud que cumpla los requisitos de la presente convocatoria, la beca correspondiente a dicho Departamento se declarará desierta y será concedida al candidato siguiente en puntuación, con independencia del Departamento.

11.2. Para los estudiantes de Máster universitario se asignarán siete becas con el siguiente reparto:

a) Una beca al Vicerrectorado de Investigación y corresponderá a un candidato con titulación de Química y matrícula en el Máster de Química y Biotecnología.

b) Cuatro becas, una por cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. A estos efectos, se tendrá en cuenta la rama de conocimiento de la titulación del Máster correspondiente a la matrícula del candidato. La adscripción de la titulación a la rama de conocimiento será la establecida en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) <https://www.educacion.gob.es/ruct>.

c) Las dos becas restantes se asignarán a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación con independencia de la rama de conocimiento de origen.

d) Una vez realizado el reparto, si alguna de las ramas de conocimiento establecidas en el apartado b) quedaran sin candidato, la beca correspondiente a dicha rama de conocimiento se declarará desierta y será concedida al candidato siguiente en puntuación, con independencia de la rama de conocimiento de origen.

12. Notificación de las ayudas

12.1. Estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se hará pública, en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección de investigación, la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. La publicación de este listado provisional surtirá todos los efectos inherentes a la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad: http://www.unirioja.es/plan_propio.

12.2. Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en tablón oficial



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	11/60



electrónico de la UR dentro de la sección de investigación.

12.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, se hará pública, en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección de investigación, la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas. La publicación de este listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista definitiva será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

12.4. Una vez acordado el listado definitivo de las ayudas concedidas, se comunicará a los interesados de forma individual la concesión de la ayuda junto con las condiciones particulares de la misma o, en su caso, la denegación de la ayuda.

12.5. Contra el acuerdo de la Comisión de Valoración, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional primera. Uso de lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional segunda. Recursos contra la convocatoria

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, ante el Rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición final

Esta resolución surtirá efectos a partir del día de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

EL RECTOR, P.D. Resolución 278/2016, de 5 de mayo modificada por Resolución 47/2017, de 31 de enero. La Vicerrectora de Investigación, Belén Ayestarán Iturbe.

RESOLUCIÓN n.º 712/2019, de 29 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación. (Publicada en el BOR de 9-09-2019. Pág. 12859).

Por resolución número 192/2019, de 8 de marzo ("Boletín Oficial de La Rioja" de 15/03/2019), del Rector de la Universidad de La Rioja, se convocó un contrato postdoctoral de incorporación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la convocatoria citada, la selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados de acuerdo con la habilitación realizada por la Comisión de Investigación en su sesión de 2 de julio de 2019, a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Investigación, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación que se relaciona a continuación.

Candidato seleccionado:

Heber Rodríguez Silva.

Segundo.- El candidato seleccionado deberá incorporarse al Grupo de Investigación: Laboratorio de Análisis Sensorial y Calidad de Alimentos en el Departamento en el que se vaya a desarrollar su formación investigadora en su condición de personal investigador postdoctoral el 1 de noviembre de 2019.

Tercero.- El candidato seleccionado está obligado a cumplir las normas establecidas en la precitada convocatoria y la formalización del contrato queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición Final.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

BOR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	12/60



No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de agosto de 2019. El Rector, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 714/2019, de 30 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VALUE-DX, titulado: "The value of diagnostics to combat antimicrobial resistance by optimising antibiotic use".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia VALUE-DX, titulado: "The value of diagnostics to combat antimicrobial resistance by optimising antibiotic use"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia VALUE-DX, titulado: "The value of diagnostics to combat antimicrobial resistance by optimising antibiotic use"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.19.04.01 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia VALUE-DX, titulado: "The value of diagnostics to combat antimicrobial resistance by optimising antibiotic use", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 30 de septiembre de 2020. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto VALUE-DX.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 22.770 € euros

brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.400 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Revisar la literatura de modelos de evaluación económica aplicados a los diagnósticos previos a la administración de antibióticos para tratar las infecciones.

b) Identificar las variables y modelos más usados, así como proponer el modelo o clase de modelo para efectuar una evaluación económica relacionada con el ensayo clínico que se lleva a cabo dentro del mismo proyecto europeo.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhasuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhasuJiR1pPq19rt0	Página	13/60



Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Fernando Antoñanzas Villar, Investigador principal del proyecto de investigación, D. Roberto Rodríguez Ibeas y D. Carmelo Juárez Castelló, profesores del Departamento del Departamento de Economía y Empresa. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener competencias en el uso de herramientas estadística para el análisis estadístico de datos (SPSS, R, SAS,) (máximo 5 puntos sobre 100).

b) Haber participado en otros proyectos de investigación y desarrollo (máximo 20 sobre 100).

c) Tener conocimiento y/o formación especializada en evaluaciones económicas aplicadas a tecnologías sanitarias (máximo 15 puntos sobre 100).

d) Conocimiento acreditado del idioma inglés (15 puntos sobre 100).



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	14/60



e) Tener conocimientos de epidemiología, salud pública y vacunas (15 puntos sobre 100).

f) Tener experiencia internacional: estancias en centros extranjeros de investigación y formación internacional acreditada (máximo 15 puntos sobre 100).

g) Tener publicaciones en materias relacionadas con la salud pública y con el objeto del contrato (máximo 15 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún

candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	15/60



residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de agosto de 2019. El Rector, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 748/2019, de 11 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTI2018-096051-R-C33 titulado: "Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia RTI2018-096051-R-C33 titulado: Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo dentro del proyecto de investigación de referencia RTI2018-096051-R-C33 P, titulado: "Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.19.01.05 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia RTI2018-096051-R-C33 titulado: "Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de agosto de 2020. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto RTI2018-096051-R-C33.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 23.950 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.600 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	16/60



Realización de trabajo de laboratorio de Microbiología enológica.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado y/o Licenciado o Graduado en Enología, Biología, Tecnología de los Alimentos o Química.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Fotocopia del expediente académico de la titulación requerida. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica

f) Currículum vitae del solicitante del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	17/60



investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad
http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Ana Rosa Gutiérrez Viguera, investigadora principal del proyecto y D.^a Susana A. Sanz Cervera y D.^a Pilar Santamaría Aquilué, investigadoras del proyecto pertenecientes al Departamento de Agricultura y Alimentación y al ICVV. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria. Hasta 15 puntos.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Estar en posesión de otro título de licenciado o Graduado (5 puntos).

c) Estar en posesión del título de máster (10 puntos).

d) Estar en posesión del título de Doctor. (20 puntos).

e) Estar en posesión en del título de Formación Profesional en Enología y/o laboratorios (5 puntos).

f) Haber realizado trabajos de investigación en microbiología enológica y/o enología (becas y proyectos). Hasta 15 puntos.

g) Haber realizado publicaciones científicas en microbiología enológica y/o enología. Hasta 10 puntos.

h) Haber participado en congresos científicos sobre microbiología enológica y/o enología. Hasta 10 puntos.

i) Haber realizado trabajos en bodega o laboratorio: Hasta 10 puntos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad
http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	18/60



Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo,

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	19/60



ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 11 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 793/2019, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2019-2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 25 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2019-2020 destinadas a alumnos que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2019-2020:

Presidente: Don Rubén Fernández Ortiz

Secretaria: Doña Marta Gil Zapata, Gestora de Administración (Becas)

Vocales: Don Javier Martínez Abaigar, Doña Sylvia Sastre I Riba, Doña Purificación Ruiz Flaño, Doña Amelia Pascual Medrano, Don Francisco Javier Ruiz Cabestre, Doña Aurora Martínez Ezquerro, Doña Melania Terrazas Gallego, Don Pedro M.ª Lara Santillán, Don Luis María López González, Don José Antonio Ezquerro Fernández, Doña M.ª Teresa Martínez Soria, Don Sergio Capellán Ugalde y Doña Teresa Cascudo García-Villaraco

Suplentes: Doña Carmen Torres Manrique, Don Daniel Lapresa Ajamil, Don Carlos Navajas Zubeldía, Don José María Martínez de Pisón Caverro, Doña Idana Salazar Terrers, Doña M.ª Teresa González de Garay, Don Francisco Javier

Martín Arista, Don Luis Alfredo Fernández Jiménez, Don José Antonio Alba Irurzún, Don César Domínguez Pérez y Don Diego Sampedro Ruiz.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a los miembros de la Comisión.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 16 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 794/2019, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Selección de becarios de régimen general MEFP para el curso académico 2019-2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Selección de becarios de régimen general MEFP para el curso académico 2019-2020:

Presidente: Don Rubén Fernández Ortiz, Vicerrector de Estudiantes

Vicepresidente: Don Guillermo Bravo Menéndez-Rivas, Gerente de la Universidad de La Rioja

Secretaria: Doña Marta Gil Zapata, Gestora de Administración (Becas) Vocales:

D. Juan Carlos Ayala Calvo, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	20/60



D. Pedro María Lara Santillán, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

D. Ángel Luis Rubio García, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología D.^a Eva Sanz Arazuri, Decana de la Facultad de Letras y de la Educación

D. Jesús A. Laliena Clemente, Director de la Escuela de Máster y Doctorado

D. Pablo Olásolo Alonso, representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja

D.^a María del Carmen Cuartero Lapeña, funcionaria del Cuerpo Técnico de Hacienda

D. Sergio Capellán Ugalde, representante de los alumnos de la Universidad de La Rioja

D. Jorge Nalda Girauta, representante de los alumnos de la Universidad de La Rioja

D.^a Iryna Shmatenko Zinchenko, representante de los alumnos de la Universidad de La Rioja

Suplentes:

D. Miguel Ángel Acedo Ramírez, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales

D. Pedro M^a Garciandía González, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

D. Pedro José Zorzano Santamaría, subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

D.^a María del Mar Zurbano Asensio, Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología D.^a Cristina Flores Moreno, Vicedecana de la Facultad de Letras y de la Educación

D.^a Cristina Bayón García, representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja

D. Jorge Puyuelo Gros, funcionario de Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado

D. Jesús María Goñi Cano, representante de los alumnos de la Universidad de La Rioja

D. Diego Moreno Galilea, representante de los alumnos de la Universidad de La Rioja

D. José Antonio Santo Argáiz, representante de los alumnos de la Universidad de La Rioja

Segundo: Dar traslado de esta resolución a los miembros de la Comisión.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de

reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 16 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 796/2019, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2018-I-DD-00009, titulado: "Nuevas poliolefinas para aplicaciones de exterior con mejor resistencia UV y comportamiento mecánico".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2018-I-DD-00009, titulado: "Nuevas poliolefinas para aplicaciones de exterior con mejor resistencia UV y comportamiento mecánico".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2018-I-DD-00009, titulado: "Nuevas poliolefinas para aplicaciones de exterior con mejor resistencia UV y comportamiento mecánico".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.19.11.01 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2018-I-DD-00009, titulado: "Nuevas poliolefinas para aplicaciones de exterior con mejor resistencia UV y comportamiento mecánico".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de marzo de 2020. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2018-I-DD-00009

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	21/60



2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 9.950,00 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.300 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: caracterización y ensayos iniciales de escalado de aditivos bloqueantes de luz UV y de mejora de resistencia mecánica basados en nitrógeno de carbono.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Máster Universitario oficial en Química y Biotecnología.

En el caso de titulaciones de sistemas educativos extranjeros no homologados, la Universidad comprobará que el título acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente título oficial español de Máster Universitario, así como que el título de Máster Universitario mencionado faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el

artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

e) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

Además, aquellos candidatos que presenten un título de Máster Universitario oficial no homologado ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar los siguientes documentos:



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	22/60



- Certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de las mismas y calificaciones obtenidas.

- Certificación de la Universidad donde cursó los estudios, en la que conste que estos permiten el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor (modelo anexo I)

f) Fotocopia del expediente académico requerido en el apartado 3.1. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

Los documentos expedidos en un idioma distinto del castellano deberán aportarse con la correspondiente traducción oficial.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se

publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Miguel Monge Oroz, Investigador principal del proyecto de investigación, D. José María López de Luzuriaga Fernández y D^a. María Elena Olmos Pérez, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico en la titulación presentada.

b) Experiencia acreditada en síntesis y caracterización de compuestos químicos.

c) Publicaciones y comunicaciones a congresos.

d) Otros méritos

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	23/60



http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal

que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	24/60



dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 16 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO I

INFORMACIÓN MÍNIMA QUE HA DE INCLUIR EL CERTIFICADO RELATIVO A LOS ESTUDIOS OFICIALES NO HOMOLOGADOS REALIZADOS EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA AJENA EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Nombre de la universidad.
- Denominación de los estudios.
- Duración de los estudios (cursos académicos).
- Número total de créditos y horas.
- Acreditación de acceso a estudios de posgrado en el país de origen del título.
- Nombre de la persona a la que se le expidió el título.
- Fecha y firma de la autoridad competente (2).
- Sello de la universidad.

MODELO QUE SE SUGIERE:

La Universidad de .(1) CERTIFICA: - Que la titulación universitaria de , tiene una duración de (nº) cursos académicos, correspondientes a (nº) semestres, con un total de (nº) créditos y (nº) horas. - Que el título universitario mencionado en el punto anterior, expedido a nombre de Don/ Doña. , tiene
--

carácter oficial y posibilita el acceso a estudios oficiales de Doctorado en este país (nombre del país) .

Firmado: Autoridad competente de la Universidad (2) (Sello)

(1) El certificado debe ser emitido por la Universidad que expidió el título universitario.

(2) Se entiende por autoridad competente aquella que está autorizada por la institución para certificar dicha información en razón de su responsabilidad académica o administrativa. Debe contener el nombre, apellidos y el cargo; en caso de firma delegada, ha de hacerse constar.

RESOLUCIÓN n.º 827/2019, de 24 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia NOPEST titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.19.01.01 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia NOPEST titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de seis meses desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	25/60



contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto NOPEST.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 10.700 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.300 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Análisis de datos.
- b) Presentación y discusión de resultados.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la

Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	26/60



una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador principal del proyecto de investigación, D. Emilio Jiménez Macías y D.^a María Paz Diago Santamaría, miembros del equipo de investigación del proyecto de investigación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Estar en posesión del título de Máster en Ciencia de Datos (máximo 30 puntos sobre 100).
- b) Acreditar experiencia en análisis de imágenes hiperespectrales en viticultura de precisión (máximo 30 puntos sobre 100).
- c) Acreditar experiencia en la detección de mildiu de la vid mediante técnicas de data mining y sensores no invasivos (máximo 30 puntos sobre 100).
- d) Acreditar experiencia en el uso de lenguajes de programación R, Matlab y Python (máximo 5 puntos sobre 100).

e) Acreditar experiencia en investigación (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	27/60



7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a

la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 24 de septiembre de 2019. El Rector, Julio Rubio García.

UNIRIOJA

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	28/60



RESOLUCIÓN n.º 839/2019, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-DD-00018, titulado: "CLODE: motor para la clasificación, localización y detección de objetos en imágenes y vídeos para la Industria 4.0".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2017-I-DD-00018, titulado: "CLODE: motor para la clasificación, localización y detección de objetos en imágenes y vídeos para la Industria 4.0"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-DD-00018 titulado: "CLODE: motor para la clasificación, localización y detección de objetos en imágenes y vídeos para la Industria 4.0"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.1001.5001.640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-DD-00018 titulado: "CLODE: motor para la clasificación, localización y detección de objetos en imágenes y vídeos para la Industria 4.0", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 11 meses desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-DD-00018.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 28.624,86 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.840 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

Programación del motor a construir en el proyecto participando en las siguientes fases del proyecto.

Fase 2: Calificador de imágenes.

Fase 3: Localizador en imágenes.

Fase 4: Detección en imágenes.

Fase 5: Clasificación, localización y detección en vídeos.

Fase 8: Coordinación del proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática o Grado en Matemáticas.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:

https://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	29/60



4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. César Domínguez Pérez, Investigador principal del proyecto de investigación, Dña. María Vico Pascual Martínez-Losa y D. Jonathan Heras Vicente, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Máster en Tecnologías Informáticas (hasta 4 puntos).

b) Investigación y experiencia en desarrollo de frameworks para tratamiento de imagen digital (hasta 2 puntos)

c) Investigación y experiencia demostrable con técnicas de paralelización, big data, deep learning y transfer learning (hasta 2 puntos).

d) Experiencia demostrable con los lenguajes de programación como Java y Python, y con las librerías Keras, OpenCV e ImageJ (hasta 2 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	30/60



6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	31/60



documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 27 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 846/2019, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "IRIS 4.0: Intelligent Recycling System".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "IRIS 4.0: Intelligent Recycling System".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "IRIS 4.0: Intelligent Recycling System".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.10.05.500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "IRIS.4.0: Intelligent Recycling System", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial (20 horas semanales).

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 14 de octubre de 2020. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00057.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 14.600,00 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 900,00 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Diseño, implementación y pruebas de las partes software detalladas en el proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	32/60



No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Ingeniería Informática y/o Matemáticas, y/o en otras titulaciones oficiales siempre que se acredite documentalmente conocimiento o experiencia de las tecnologías usadas en el proyecto.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja:

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales naturales a contar desde el día

siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

f) Fotocopia del expediente académico requerido en el apartado 3.1. e). Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	33/60



el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Jesús María Aransay Azofra, Investigador principal del proyecto de investigación, D. Ángel Luis Rubio García y D^a. Zenaida Hernández Marín, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en análisis y desarrollo de indicadores clave de producto (30 puntos).

b) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en proyectos de analítica de datos (30 puntos).

c) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en las tecnologías actualmente en uso en el proyecto (Python, MongoDB, JavaScript) (20 puntos).

d) Expediente académico en la titulación o titulaciones presentadas; para calcular la puntuación final se tendrá en cuenta la adecuación o proximidad de las titulaciones a las enumeradas en los requisitos de la plaza (20 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas.

Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhasuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhasuJiR1pPq19rt0	Página	34/60



La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	35/60



VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de ayudas de la Universidad de la Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2020.

La convocatoria de las ayudas para la realización de actividades culturales es una expresión del compromiso asumido por la Universidad de La Rioja con la difusión del conocimiento y de la cultura en todos los ámbitos de la sociedad.

La cuantía máxima a distribuir en la presente convocatoria será 20.000€ imputable a la aplicación presupuestaría 07 03 300A 226.10

Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales durante el año 2020.

BASE 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades culturales que se realicen por miembros de la comunidad universitaria durante el año 2020.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Actividades de investigación, congresos y simposios,
- Cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas.
- Actividades integradas en la programación de los Cursos de Verano.
- Actividades que concurren a las ayudas del Vicerrectorado de Investigación.
- Olimpiadas Universitarias

BASE 2. DESTINATARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES Y CANTIDADES ECONÓMICAS

Cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja (personas físicas pertenecientes a los colectivos de P.D.I., P.A.S. o estudiantes, así como el personal de las Fundaciones) podrá solicitar una ayuda para la realización de actividades culturales de la Universidad de La Rioja durante el año 2020, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos, así como con las disponibilidades presupuestarias.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2019.

Las solicitudes para optar a estas ayudas podrán presentarse, debidamente cumplimentadas, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja mediante la instancia general. A dicha instancia se acompañará la solicitud y el resto de la documentación requerida.

La presentación de solicitudes también se podrá realizar en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación cuyo contenido detallado figura en los Criterios Específicos que acompañan a esta convocatoria:

- Anexo I. Propuesta descriptiva de la actividad a desarrollar.
- Anexo II. Propuesta económica. A estos efectos, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la presente convocatoria no podrá sobrepasar el límite de 2000 euros.
- Anexo II.a. Gastos de locomoción detallados

BASE 4. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Estudiantes dictará una resolución por la que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>

Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Estudiantes dictará

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	36/60



resolución por la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, que se publicará de la misma manera que la lista provisional.

BASE 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Estudiantes, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - a. Los Decanos/as de las Facultades, o persona en quien delegue.
 - b. El Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial o persona en quien delegue.
 - c. El representante del PAS en el Consejo de Gobierno, o persona en quien delegue.
 - d. Tres alumnos propuestos por el Consejo de Estudiantes.
- Secretario: Un miembro del Servicio de Comunicación, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión elegirá un grupo de trabajo para priorizar las propuestas de acuerdo con los criterios de valoración para su adjudicación posterior por dicha Comisión.

BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión valorará únicamente los aspectos incluidos en las propuestas descriptiva y económica (Anexo I y II). Cada solicitud podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Relación con los objetivos de la convocatoria y calidad del proyecto: definición clara de objetivos, públicos y formatos acordes a las bases de la convocatoria, así como relevancia cultural y social de la actividad (máximo 25 puntos).
- Grado de originalidad e innovación de la actividad (máximo 10 puntos).
- Planificación: detalle y claridad en la organización y previsión de desarrollo de la actividad, adecuación de tiempos previstos, orden de las acciones, asignación clara de tareas, organigrama, cronograma (máximo 25 puntos).
- Currículum de los ponentes o invitados, atendiendo a la excepcionalidad de la figura propuesta (máximo 10 puntos).
- Público destinatario de la actividad y acciones previstas a desarrollar por los organizadores para contribuir a la difusión de la misma (máximo 10 puntos).

- Adecuación del presupuesto al desarrollo de la actividad y financiación externa acreditada documentalmente (máximo 10 puntos).

- Trayectoria organizativa del solicitante y/o de la actividad (máximo 10 puntos).

BASE 7. RESOLUCIÓN.

La Comisión de valoración elaborará un listado provisional ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. Dicho listado contendrá la propuesta de ayuda concedida a cada actividad, con un máximo de 2.000 €, según lo establecido en esta convocatoria y en los Criterios Específicos que la acompañan hasta agotar la partida presupuestaria asignada.

La lista provisional de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas se publicará en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de ayudas concedidas en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido listado.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se hará público en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales> el listado definitivo de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta asignada a los beneficiarios de cada ayuda. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Contra el acuerdo de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas por el que se aprueba el listado de ayudas concedidas, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>

BASE 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la ayuda, una vez concedida la misma, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado y a celebrarla durante el año 2020. Las modificaciones sustanciales que en su caso pudiera haber en el desarrollo de la actividad deberán ser aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	37/60



Todas las actividades deberán ser gestionadas de acuerdo a los Criterios Específicos que se acompañan a esta convocatoria como Anexo 0.

Los beneficiarios de la actividad deberán gestionar la publicidad a través del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación (tfnos: 941 299 588 / 941 299 143 o en el correo actividadesculturales@unirioja.es) con una antelación no inferior a 10 días hábiles antes de la fecha deseada de entrega de la misma.

Todas las actividades financiadas harán constar en su publicidad el logotipo de la Universidad de La Rioja que aparecerá como 'organizadora'. Figurarán como 'colaboradoras' las entidades que aporten financiación externa. Cualquier excepción deberá solicitarse de forma justificada al Vicerrector de Estudiantes.

En el caso de que la actividad se celebre en instalaciones ajenas a la Universidad de La Rioja, los beneficiarios de la ayuda deberán garantizar la presencia de elementos identificativos de la Universidad de La Rioja en la publicidad (cartelería, folletos, anuncios publicitarios...) y en el desarrollo de la actividad (presentación de la misma, logotipo visible de la Universidad de La Rioja...).

En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, los beneficiarios de la ayuda presentarán una Memoria final con el contenido detallado en los Criterios específicos que acompañan a esta convocatoria.

El contenido de la propuesta descriptiva de la actividad deberá quedar reflejado junto con su grado de cumplimiento en la Memoria final que se ajustará al Modelo de Memoria que se adjunta como Anexo IX.

Los beneficiarios de las ayudas presentarán, junto con la Memoria final, las facturas y justificantes de ingresos y gastos en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Todos los justificantes y facturas deben presentarse antes del 20 de noviembre de 2020. A partir de esa fecha sólo se aceptarán los gastos devengados con posterioridad y que sean recibidos como máximo antes del 10 de enero siguiente. En todo caso, estos justificantes y facturas deben tener obligatoriamente fecha del año de la convocatoria en curso y ser firmada con Vº Bº del Coordinador/a de la actividad.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria llevará aparejada la anulación de la ayuda y el reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

BASE 9. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como los actos que se dicten en ejecución de la

misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño 12 de septiembre de 2019. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Rubén Fernández Ortiz

ANEXO 0

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

(Aprobados por la Comisión de Actividades Culturales del 2 de octubre de 2015)

La convocatoria de las ayudas de la Universidad de La Rioja es una expresión de su compromiso con la difusión del conocimiento y de la cultura en los todos los ámbitos de la sociedad.

Con objeto de establecer las normas de gestión para la solicitud, adjudicación y tramitación de las ayudas presentadas, se dictan los presentes criterios específicos, que actuarán de forma complementaria a lo previsto en las convocatorias anuales que se publiquen en esta materia.

A) DOCUMENTACION

1. La Propuesta descriptiva de la actividad a realizar (Anexo I) deberá incluir los siguientes elementos:

a) Contenido de la actividad:

- Descripción de la actividad.
- Texto breve para promoción de la actividad.
- Desarrollo de la actividad, incluyendo el programa de la misma.
- Objetivos perseguidos.

b) Currículum de los ponentes o invitados (extensión máxima de una página cada uno) y número de intervenciones.

c) Público destinatario de la actividad. Se detallará:

- Descripción del público previsto.
- Acciones previstas para llegar a dicho público.

d) Financiación externa.

e) Consolidación de la actividad y/o de la trayectoria organizativa del solicitante. Se deberá aportar, en su caso, una relación de las actividades realizadas en años anteriores cuyo título y objeto se corresponda con los de la actividad solicitada para que la Comisión pueda valorarla como actividad consolidada. Igualmente, el solicitante detallará las actividades culturales, organizadas con anterioridad, de naturaleza y estructura similares a las



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhuZuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhuZuJiR1pPq19rt0	Página	38/60



enmarcadas en esta convocatoria, con independencia de su denominación y finalidad.

2. La Propuesta económica (Anexo II) deberá detallar el coste previsto de la actividad y las fuentes de financiación, si las hubiera.

En cualquier caso, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la convocatoria no podrá sobrepasar el límite determinado en la misma.

1. Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que vaya a generar la actividad. En particular:

a) Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por cuotas de inscripción. El número de cuenta de la Universidad de La Rioja para realizar los ingresos así como la denominación del concepto a indicar en el ingreso le será facilitado al coordinador.

b) Financiación externa. Se deberán reflejar los ingresos y aportaciones previstos por parte de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja.

2. Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:

a) Personal. A los participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y curriculum, hasta las siguientes cantidades máximas:

Conferenciante externo	248 euros
Conferenciante de la UR.	124 euros
Ponente/mesa redonda externo	124 euros
Ponente/mesa redonda de la UR.	62 euros

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia, que tendrán su debida justificación.

b) Manutención. Se admitirán gastos por manutención con los justificantes de comidas, siendo el importe máximo 25 euros (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

c) Alojamiento. Importe máximo de 85 euros (IVA incluido), por persona y noche;

preferentemente en los hoteles ofrecidos por la agencia de viajes con la que la Universidad tiene contrato según las condiciones establecidas en las vigentes instrucciones de gestión de Gerencia. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

d) Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.

e) Publicidad. Sólo se incluirán en este concepto los materiales promocionales que no se puedan acometer con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja y precisen la contratación de servicios de imprenta externos por sus formatos, cantidades o características.

Si los materiales promocionales se producen con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja no será necesario reflejarlos en esta memoria económica.

En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación será éste quien decida la imprenta en función de las necesidades de cada caso.

f) Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y la finalidad de los mismos. La Comisión podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.

B) CRITERIOS DE AJUSTE DE LA ADJUDICACIÓN

1. La ayuda concedida a una actividad podrá ser menor a la solicitada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se presenten gastos por encima de los límites establecidos, en cuyo caso se reducirá la ayuda en la cantidad en que se excedan.

b) Cuando se estime, de forma objetiva, que determinados gastos incluidos en la memoria pueden ejecutarse razonablemente por una cuantía inferior.

c) Cuando se observe errores o incongruencias entre la memoria económica y la memoria descriptiva.

d) Cuando, para el conjunto de actividades, se decida no sufragar determinados tipos de gastos o hacerlo hasta una cuantía máxima.

e) Cuando se decida aplicar un porcentaje de reducción sobre la cantidad solicitada con el fin de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	39/60



facilitar la realización de un mayor número de actividades.

2. La Comisión podrá no conceder ayuda alguna, aún en el caso de que restaran fondos sin asignar, a aquellas solicitudes presentadas que no reúnan suficiente interés y calidad. En todo caso, este acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.

3. Toda la publicidad que se lleve a cabo con los medios humanos y técnicos del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación no tendrán coste a cargo de la cantidad asignada que, en su caso, reciba la actividad presentada.

C) GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

1. INGRESOS. El beneficiario de la actividad deberá justificar los ingresos devengados por inscripciones y, en su caso, los procedentes de financiación externa que generen crédito en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para posibilitar el pago de gastos de la actividad cuyo coste exceda la ayuda concedida.

1.1 Inscripciones. Se deberán reflejar todos los ingresos realizados en concepto de cuotas de inscripción atendiendo a los siguientes criterios.

a) Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja.

b) Al finalizar las inscripciones, el beneficiario presentará la relación detallada de estos ingresos mediante el anexo IV, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios.

c) El beneficiario podrá disponer del crédito generado por las inscripciones, exclusivamente, para sufragar los gastos de la actividad que ya estuvieran previstos en la solicitud, respetando los límites y condiciones establecidas. Cualquier otra utilización deberá ser previamente autorizada por el Vicerrector de Estudiantes.

1.2 Financiación externa. No será necesario que se ingresen en la cuenta de la Universidad de La Rioja los ingresos procedentes de financiación externa aportadas por otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja. En este caso el beneficiario podrá gestionarlos directamente con las entidades o empresas financiadoras de dichos ingresos. No obstante, si el beneficiario decide imputarlos en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para generar crédito en la actividad, deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Cuando se trate de financiación procedente de entidades externas, estas cuantías deberán abonarse en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja. El beneficiario presentará la relación detallada de dichos ingresos mediante el anexo IV indicando las fechas de cada uno de

ellos y, si es posible, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios. Si la financiación recibida estuviese unida a alguna condición por parte de las entidades o empresas financiadoras, se hará constar al entregar el anexo IV

b) La financiación proveniente de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja, deberán asignarse a la actividad mediante autorización firmada por el responsable de la partida presupuestaria de procedencia.

c) El beneficiario podrá disponer libremente del crédito generado por la financiación externa para sufragar los gastos de la actividad, por cualquier concepto y cuantía, con la única limitación que, en su caso, sea impuesta por las entidades o empresas financiadoras.

2. GASTOS. El pago de los gastos generados a cuenta de la ayuda concedida estará condicionado a la presentación de los justificantes de gasto originales en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación en el plazo que establece la convocatoria.

2.1/ Gratificaciones. (Impreso: anexo V). Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá acompañar al impreso una fotocopia del D.N.I. e indicar la dirección postal actual, número de teléfono y la ficha de terceros relativa al número de cuenta corriente del interesado para poder efectuar el ingreso correspondiente.

2.2/ Gastos de locomoción. (Impreso: anexos VI y VII). Además de los documentos indicados para las gratificaciones, se adjuntarán al impreso los originales de los tickets de autopista o billetes de transporte público. Será obligatoria cualquier condición que, para el pago de gastos de locomoción, se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año de la convocatoria en curso.

2.3/ Gastos de manutención. Sólo se admitirán con la correspondiente factura del restaurante, en donde se indicará el número de comensales. En ningún caso se pagará cantidad alguna en concepto de dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo. Podrá tramitarse la factura para su pago directo desde la Universidad de La Rioja o como pago suplido si una tercera persona adelanta su pago. En ambos casos se realizará según lo indicado en los puntos 5) y 6) siguientes.

2.4/ Alojamiento. Las facturas de la agencia de viajes con la que la Universidad de La Rioja tenga contrato se tramitarán según las condiciones establecidas en la instrucción interna de Gerencia que regula su gestión (excepto en lo relativo a su envío, que deberá efectuarse a la Oficina de Comunicación).



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	40/60



2.5/ Facturas. Tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el C.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad. Además deberá incluir la firma del coordinador de la actividad con su visto bueno.

2.6/ Pagos suplidos. (Impreso: anexo VIII). Excepcionalmente podrán admitirse justificaciones de gastos satisfechos previamente por un tercero (coordinador u otra persona relacionada con la actividad). Dichas justificaciones deberán ser originales y extendidas necesariamente a nombre de la Universidad de La Rioja, debiendo incluir la firma con el visto bueno del coordinador de la actividad. A la misma se adjuntará el impreso de suplido en el que se indicará los datos de la persona a la que se le reintegrará su importe. Si no es personal de la Universidad de La Rioja, será necesario acompañar los mismos documentos que para las gratificaciones.

Todos los impresos necesarios podrán descargarse en el apartado 'procedimientos' de la web: <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>, donde también puede encontrarse información de interés sobre otros trámites relacionados con el desarrollo de la actividad.

Cualquier trasvase de dinero entre los conceptos que supere un 20% de su cuantía, requerirá la previa autorización del Vicerrector de Estudiantes. Una vez presentados los justificantes de gasto y la memoria resumen, en el plazo de dos meses desde la realización de la actividad, se entenderá cerrada la liquidación independientemente de que exista remanente.

La Memoria Resumen deberá incluir:

- Breve informe sobre el desarrollo de la actividad.
- Número de participantes.
- Información relativa a los ponentes que finalmente han participado. Si alguno de los ponentes no estaba previsto en la propuesta inicial, deberá incluirse el currículum.
- Breve resumen de los contenidos.
- Número de inscritos, en su caso.
- Muestra del material publicitario empleado para la difusión de la actividad y cuantas evidencias pueda reunir de las acciones de difusión desarrolladas por el organizador de la actividad (cartelería, dípticos, etc.).
- Impacto de la actividad: documentos acreditativos del mismo (fotografías, presencia en medios de comunicación, Bases, etc.) y cualquier otra referencia significativa del impacto (asistentes destacados, etc.).
- Liquidación de ingresos y gastos.

D) INTERPRETACIÓN DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS

El Vicerrector con competencias en materia de actividades culturales queda habilitado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de estos Criterios específicos.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA de ayudas para la realización de actividades de divulgación científica de la Universidad de La Rioja.

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades de divulgación científica y de la innovación que se realicen por miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja (UR) durante el año 2020.

Se consideran actividades de divulgación científica las destinadas a incrementar la cultura científica de la sociedad, fomentar vocaciones científicas y difundir resultados de investigación entre público no especializado.

Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UR, perteneciente a la Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Actividades de investigación, congresos y simposios.
- Actividades integradas en la actividad académica ordinaria de los estudios de la UR.
- Cursos, seminarios y conferencias dirigidos exclusivamente a estudiantes de Grado y Máster de las áreas de conocimiento de la actividad y a grupos de especialistas.
- Actividades integradas en la programación de los Cursos de Verano.
- Actividades que reciban otras ayudas del Vicerrectorado de Investigación.
- Actividades que concurren a la Convocatoria de Actividades Culturales.

Objetivos:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhuZuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhuZuJiR1pPq19rt0	Página	41/60



- Promover las vocaciones científicas entre los estudiantes preuniversitarios, con especial atención a las vocaciones científicas de niñas y jóvenes.

- Incrementar la difusión de los resultados de investigación y avances científico-técnicos y de la innovación (y su proceso de consecución) de la Universidad de La Rioja financiados con fondos públicos.

- Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad.

- Fomentar e incentivar el acercamiento de la Ciencia, la Tecnología y la innovación a la ciudadanía acortando distancias entre el mundo científico y tecnológico y la sociedad en general.

- Mejorar la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles.

- Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica.

- Favorecer la visibilidad de los investigadores de la Universidad de La Rioja y, especialmente, de sus investigadoras.

Líneas de actuación

- Línea 1. Vocaciones científicas: proyectos cuyo objetivo sea promover las vocaciones científicas entre estudiantes de niveles preuniversitarios y su interés por la Ciencia mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora. Se fomentará la puesta en valor de la utilidad social y económica de la Ciencia y Tecnología y su atractivo como profesión. También será objetivo de esta modalidad fomentar la creatividad en los más jóvenes, permitiéndoles desarrollar habilidades y valores propios de una generación preparada para el cambio y las nuevas ideas, y para la asunción del riesgo y el error como parte del proceso de aprendizaje.

- Línea 2. Cultura científica: proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica y tecnológica, con el objetivo de acercar la Ciencia a la sociedad en general, incrementando su comprensión y espíritu crítico.

- Línea 3. Difusión de investigaciones: proyectos cuyo objetivo sea la difusión de resultados de los grupos de investigación de la UR a público no especializado.

Descriptores de la actividad

A modo orientativo, en el documento de Criterios Específicos de esta convocatoria se señalan los descriptores generales prioritarios de las actividades de esta convocatoria relativos a públicos, contenidos y formatos.

2. Dotación y cuantía de las ayudas.

La dotación para el ejercicio 2020 será de 20.000 € imputable en la aplicación presupuestaria 03.03 500I 641.51 Cada actividad podrá recibir un máximo de 2.000 euros para su realización.

Se concederá como máximo una ayuda anual por solicitante.

3. Destinatarios.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá solicitar una ayuda para la realización de actividades de divulgación científica de la Universidad de La Rioja durante el año 2020, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos, así como con las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de propuestas de miembros del PAS y estudiantes la actividad deberá estar siempre respaldada –científicamente– por un grupo de investigación del Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja o por alguno de sus miembros.

4. Solicitudes y plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria finaliza el 31 de octubre de 2019.

Las solicitudes para optar a estas ayudas podrán presentarse, debidamente cumplimentadas, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja mediante la instancia general. A dicha instancia se acompañará la solicitud y el resto de la documentación requerida.

La presentación de solicitudes también podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en <http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación detallada en el documento de criterios específicos:

Anexo I

- Línea de actuación en que se encuadra la actividad

- Proyecto detallado de la actividad a realizar.

- Descripción del equipo de trabajo y de su participación.

- Breve memoria del desarrollo histórico de la actividad, si se han realizado otras ediciones en anteriores cursos académicos.



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	42/60



- Indicación de la colaboración con otras instituciones u organismos.
- CV abreviado del/la solicitante.
- Propuesta de plan de comunicación y difusión del proyecto.
- Aval de grupo de Investigación o investigador/a firmado, en su caso.

Anexo II

- Memoria económica.

La Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) podrá requerir información complementaria.

5. Admisión de solicitudes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución por la que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de aquellas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, caso de que sea subsanable. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja, (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Las solicitudes a las que hace mención el párrafo anterior para las que no se haya subsanado dentro del plazo señalado el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la concesión de ayudas.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Investigación dictará resolución por la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, publicándose de igual manera que las listas provisionales.

6. Evaluación, criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación

La valoración se realizará teniendo en cuenta, sin carácter exhaustivo, los siguientes criterios, que permitirán obtener un máximo de 100 puntos. Los criterios se detallan en el documento Criterios Específicos

Criterios	Subcriterio	Peso específico
1º Criterios Sustantivos (máx. 35 puntos)	Definición de objetivos y calidad del proyecto.	25
	Formatos, grado de innovación y relevancia científico- técnica de la actividad a desarrollar	
2º Criterios Económicos (máx. 20 puntos)	Actividad perteneciente a la línea de actuación 1	10
	Adecuación de los recursos a los objetivos	15
3º Criterios Operativos (máx. 35 puntos)	Cofinanciación	5
	Planificación	10
	Estrategia y plan de comunicación	10
	Experiencia del equipo	10
4º Criterios de Impacto (máx. 10 puntos)	Colaboración, interdisciplinariedad e internacionalización	5
	Impacto cualitativo y cuantitativo y mecanismos para su evaluación, innovación en los mecanismos para la evaluación	10

El Vicerrectorado de Investigación elaborará la relación de solicitudes que van a ser propuestas para la concesión de las ayudas ordenado de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. Dicho listado contendrá la propuesta de ayuda concedida a cada actividad, con un máximo de 2.000 euros, según lo establecido en esta convocatoria

Esta relación y la cuantía económica concreta que se propone asignar a las personas beneficiarias de estas ayudas se publicará en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Se podrá presentar alegaciones a la relación provisional de ayudas concedidas en un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido listado.

Transcurrido el plazo, se hará pública en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales> la relación definitiva de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta asignada a los beneficiarios de cada ayuda



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	43/60



mediante resolución de la Vicerrectora de Investigación. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Contra la resolución de la Vicerrectora, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>.

El plazo máximo de resolución de este procedimiento es de 3 meses.

6. Criterios de ajuste de la adjudicación

La ayuda concedida a una actividad podrá ser menor a la solicitada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se presenten gastos por encima de los límites establecidos, en cuyo caso se reducirá la ayuda en la cantidad en que se excedan.

b) Cuando se estime, de forma objetiva, que determinados gastos incluidos en la memoria pueden ejecutarse razonablemente por una cuantía inferior.

c) Cuando se observe errores o incongruencias entre la memoria económica y la memoria descriptiva.

d) Cuando, para el conjunto de actividades, se decida no sufragar determinados tipos de gastos o hacerlo hasta una cuantía máxima.

e) Cuando se decida aplicar un porcentaje – lineal o progresivo- de reducción sobre la cantidad solicitada con el fin de facilitar la realización de un mayor número de actividades.

La Comisión podrá no conceder ayuda alguna, aún en el caso de que restaran fondos sin asignar, a aquellas solicitudes presentadas que no reúnan suficiente interés y calidad. En todo caso, este acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.

Toda la publicidad que se lleve a cabo con los medios humanos y técnicos del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación no tendrán coste a cargo de la cantidad asignada que, en su caso, reciba la actividad presentada.

8. Obligaciones del/a beneficiario/a.

Aceptación:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.

- Entrar a formar parte de Plan de actividades de la UCC+i de la Universidad de La Rioja

Desarrollo:

- Gestionar todas las actividades de acuerdo a los Criterios Específicos que se acompañan a esta convocatoria.

- Realizar el seguimiento y evaluación de la actividad de acuerdo a los Criterios Específicos que se acompañan a esta convocatoria.

Difusión:

- Facilitar los datos de la actividad para su difusión a la UCC a través del modelo de ficha proporcionado en la documentación de concesión.

- Incluir en cartelería y otros materiales de difusión de la actividad la referencia y/o logo de la UCC y de los organismos que esta determine.

Justificación:

- Remitir, dentro del mes siguiente a la realización de la actividad divulgativa, una memoria resumen de la actividad, según el modelo proporcionado (Anexo X).

- Adjuntar a dicha Memoria un resumen de ingresos y gastos y presentar las correspondientes facturas y justificantes (todos los justificantes y facturas deben presentarse antes del 20 de noviembre de 2020. A partir de esa fecha sólo se aceptarán los gastos devengados con posterioridad y que sean recibidos como máximo antes del 10 de enero siguiente. En todo caso, estos justificantes y facturas deben tener obligatoriamente fecha del año de la convocatoria en curso)

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda

9. Régimen jurídico y recursos.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma. Del mismo modo se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Presupuestaria

Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
Belén Ayestarán Iturbe.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	44/60



DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA - 2020

Con objeto de establecer las normas de gestión para la solicitud, adjudicación y tramitación de las ayudas presentadas, se dictan los presentes criterios específicos, que actuarán de forma complementaria a lo previsto en las convocatorias anuales que se publiquen en esta materia.

DESCRIPTORES DE LA ACTIVIDAD

A modo orientativo, se señalan los siguientes descriptores generales de públicos, contenidos y formatos de las actividades objeto de esta convocatoria:

- Público:

Estudiantes de todas las etapas preuniversitarias: destinadas a despertar la curiosidad científica y el interés por la Ciencia en general y por los estudios de Ciencias en particular, entre los escolares, con atención especial a los cursos de Secundaria y Bachillerato y al fomento de carreras STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) entre las chicas. En la convocatoria 2018 se priorizarán las actividades destinadas a este tipo de público (de acuerdo con la Línea 1. Vocaciones científicas de la convocatoria).

Sociedad en general: destinadas a público no especializado, sin conocimientos técnicos sobre la materia ni dedicación profesional a esta (de acuerdo con la Línea 2. Cultura Científica y Línea 3. Difusión de las investigaciones de la convocatoria).

Colectivos no especializados en Ciencia pero que pueden jugar un papel relevante en su difusión: docentes de niveles preuniversitarios, periodistas y divulgadores, formadores y gestores culturales, entre otros (de acuerdo con la Línea 2. Cultura Científica y Línea 3. Difusión de las investigaciones de la convocatoria).

- Contenidos:

De calidad: que no pierdan el rigor y necesario ajuste a la realidad y permitan una profundización en la materia acorde con el público objetivo y recursos disponibles.

Relevantes: que aborden cuestiones de interés social, de significación científica o técnica o esenciales para comprender el método científico y sus aportes al bienestar social.

Significativos: que logren dejar en los destinatarios un recuerdo lo más perdurable posible, conectado con su vida e intereses, de forma que trasciendan del mero entretenimiento a la concienciación y aporte de criterios.

Con atención especial a aquellos que destaquen el papel de la mujer en la Ciencia y

contribuyan a visibilizar el trabajo de nuestras investigadoras.

Con prioridad para aquellos que conecten con los estudios e investigaciones que se desarrollan en la Universidad de La Rioja.

- Formatos:

Accesibles a todos los públicos, cercanos y fáciles de encontrar.

Con un lenguaje sencillo, sin tecnicismos, fácilmente comprensible sin necesidad de conocimientos específicos.

Atractivos, que llamen la atención del público y animen a su lectura/visionado/participación/interacción.

Participativos, que, en la medida de lo posible, permitan la interacción con el público, impliquen la práctica o reflexión activa y recojan su valoración.

Originales: que supongan una novedad o permitan acceder a actividades hasta ahora no desarrolladas en nuestro entorno.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación. La valoración se realizará teniendo en cuenta y sin carácter exhaustivo los siguientes criterios, pudiendo obtener un máximo de 100 puntos.

1. Criterios sustantivos (35 puntos):

a) Calidad del proyecto: definición clara de objetivos, públicos y formatos, acordes a las bases de la convocatoria; grado de innovación y originalidad; relevancia científico-técnica de la actividad (max. 25 puntos).

Se distribuirá dicha puntuación de esta forma:

- Calidad del proyecto: Hasta 15 puntos (Objetivos: 5; públicos: 5; formatos: 5)
- Innovación y originalidad: Hasta 3 puntos
- Relevancia científico técnica: Hasta 3 puntos

Se podrán otorgar hasta dos puntos a los proyectos que tengan como objetivo el fomento de la educación y vocaciones científicas de niñas y jóvenes o la visibilización del papel de la mujer en la Ciencia.

Igualmente, se podrá otorgar hasta dos puntos a los proyectos que tengan como objetivo la visibilización de los investigadores de la UR y, especialmente, de sus investigadoras.

b) Actividad perteneciente a la línea 1. Vocaciones científicas, destinadas a público preuniversitario (max. 10 puntos)



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	45/60



2. Criterios económicos:

1. Adecuación de los recursos a los objetivos: ajuste entre destinatarios, alcance y presupuesto, costes razonables y justificados, empleo eficiente de recursos propios, viabilidad (max. 15 puntos)

2. Cofinanciación: aporte de recursos por parte de otras entidades, colaboración entre el sector público y el privado, aportaciones no dinerarias (max. 5 puntos)

3. Criterios operativos:

1. Planificación: detalle y claridad en la organización y previsión de desarrollo de la actividad, adecuación de tiempos previstos, orden de las acciones, asignación clara de tareas, organigrama, cronograma (max. 10 puntos)

2. Plan de comunicación: estrategia de difusión, recursos asignados, canales elegidos, adecuación a destinatarios, coordinación con UCC, impacto previsto en medios de comunicación, eficacia y eficiencia (max. 10 puntos)

3. Equipo: experiencia en actividades de divulgación, diversidad de formación o áreas de conocimiento de procedencia, protagonismo de mujeres, reparto equilibrado de tareas, adecuación del plan de trabajo al tamaño, componentes y capacidades del equipo (max. 10 puntos)

4. Colaboración, interdisciplinariedad e internacionalización: colaboración con otras asociaciones y entidades, sinergias con actores de otros ámbitos distintos al propio, inclusión en eventos de divulgación científica más amplios celebrados a nivel regional, nacional o internacional, colaboraciones internacionales (max. 5 puntos)

4. Criterios de impacto (max. 10 puntos):

1. Impacto cualitativo y cuantitativo (participantes, repercusión, relevancia social de la propuesta, alcance regional, nacional e internacional, resultados y productos esperados)

2. Mecanismos para su evaluación (plan de seguimiento: establecimiento de indicadores, sistema de evaluación y mejora; innovación en los mecanismos de evaluación)

DOCUMENTACIÓN

Todas las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Anexo I- Solicitud

- Propuesta descriptiva: proyecto detallado de la actividad, que incluye los siguientes apartados:

a) Objetivos de la actividad

b) Descripción de la actividad. Formatos, grado de innovación y relevancia científico- técnica. Estrategias específicas diseñadas para asegurar su carácter divulgativo

c) Público o públicos a los que se dirige y explicación de la adecuación de la actividad a estos

d) Planificación: tareas previstas, responsables y fechas, cronograma

e) Equipo de trabajo.

f) Breve memoria del desarrollo histórico de la actividad, si se han realizado otras ediciones en anteriores cursos académicos.

g) Colaboración con otras instituciones u organismos. Interdisciplinariedad e internacionalización.

h) Otras fuentes de financiación.

i) Impacto cualitativo y cuantitativo

j) Mecanismos de evaluación

- CV abreviado del/la solicitante

- Aval de PDI firmado (en su caso).

- Plan de comunicación:

a) Texto breve para la promoción de la actividad

b) Ficha de difusión:

1. Planificación

2. Recursos y herramientas de la UCC+i

3. Otros recursos, si los hubiera

Anexo II Memoria económica

Deberá detallar el coste previsto de la actividad y las fuentes de financiación, si las hubiera.

En cualquier caso, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la convocatoria no podrá sobrepasar el límite determinado en esta.

1. Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que vaya a generar la actividad. En particular:

Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por cuotas de inscripción. El número de cuenta de la Universidad de La Rioja para realizar los ingresos, así como la denominación del concepto a indicar en el ingreso le será facilitado al/la coordinador/a.

Financiación externa. Se deberán reflejar los ingresos y aportaciones previstos por parte de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja.

2. Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	46/60



de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:

2.1. Personal. A las personas participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y currículum, hasta las siguientes cantidades máximas:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| 1. Conferenciante externo/a | 248 euros |
| 2. Conferenciante de la UR. | 124 euros |
| 3. Ponente/mesa redonda externo/a | 124 euros |
| 4. Ponente/mesa redonda de la UR. | 62 euros |

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia, que tendrán su debida justificación.

2.2. Manutención. Se admitirán gastos por manutención con los justificantes de comidas, siendo el importe máximo 25 euros (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

2.3. Alojamiento. Importe máximo de 85 euros (IVA incluido), por persona y noche; preferentemente en los hoteles ofrecidos por la agencia de viajes con la que la Universidad tiene contrato según las condiciones establecidas en las vigentes instrucciones de gestión de Gerencia. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

2.4. Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.

2.5. Publicidad impresa. Sólo se incluirán en este concepto los materiales promocionales (carteles, folletos, etc.) que no se puedan acometer con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja y precisen la contratación de servicios de imprenta externos por sus formatos, cantidades o características. Este concepto no incluye la inserción de anuncios en medios de comunicación.

Si los materiales promocionales se producen con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja no será necesario reflejarlos en esta memoria económica.

En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Relaciones

Institucionales y Comunicación, será éste quien decida la imprenta en función de las necesidades de cada caso.

2.6. Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y su finalidad. La Comisión podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.

GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

1. INGRESOS. El/la beneficiario/a de la actividad deberá justificar los ingresos devengados por inscripciones y, en su caso, los procedentes de financiación externa que generen crédito en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para posibilitar el pago de gastos de la actividad cuyo coste exceda la ayuda concedida.

1.1. Inscripciones. Se deberán reflejar todos los ingresos realizados en concepto de cuotas de inscripción atendiendo a los siguientes criterios.

a) Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja.

b) Al finalizar las inscripciones, el/la beneficiario/a presentará la relación detallada de estos ingresos mediante el anexo IV, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios.

c) El/la beneficiario/a podrá disponer del crédito generado por las inscripciones, exclusivamente, para sufragar los gastos de la actividad que ya estuvieran previstos en la solicitud, respetando los límites y condiciones establecidas. Cualquier otra utilización deberá ser previamente autorizada por el Vicerrector de Estudiantes.

1.2. Financiación externa. No será necesario que se ingresen en la cuenta de la Universidad de La Rioja los ingresos procedentes de financiación externa aportadas por otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja. En este caso el/la beneficiario/a podrá gestionarlos directamente con las entidades o empresas financiadoras de dichos ingresos. No obstante, si el/la beneficiario/a decide imputarlos en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para generar crédito en la actividad, deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Cuando se trate de financiación procedente de entidades externas, estas cuantías deberán abonarse en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja. El/la beneficiario/a presentará la relación detallada de dichos ingresos mediante el anexo IV indicando las fechas de cada uno de ellos y, si es posible, adjuntando los correspondientes



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	47/60



justificantes bancarios. Si la financiación recibida estuviese unida a alguna condición por parte de las entidades o empresas financiadoras, se hará constar al entregar el anexo IV.

b) La financiación proveniente de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja, deberán asignarse a la actividad mediante autorización firmada por el responsable de la partida presupuestaria de procedencia.

c) El/la beneficiario/a podrá disponer libremente del crédito generado por la financiación externa para sufragar los gastos de la actividad, por cualquier concepto y cuantía, con la única limitación que, en su caso, sea impuesta por las entidades o empresas financiadoras.

2. GASTOS. El pago de los gastos generados a cuenta de la ayuda concedida estará condicionado a la presentación de los justificantes de gasto originales en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación en el plazo que establece la convocatoria.

2.1./ Gratificaciones. (Impreso: anexo V). Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá acompañar al impreso una fotocopia del D.N.I. e indicar la dirección postal actual, número de teléfono y la ficha de terceros relativa al número de cuenta corriente del/la interesado/a para poder efectuar el ingreso correspondiente.

2.2./ Gastos de locomoción. (Impreso: anexos VI y VII). Además de los documentos indicados para las gratificaciones, se adjuntarán al impreso los originales de los tickets de autopista o billetes de transporte público. Será obligatoria cualquier condición que, para el pago de gastos de locomoción, se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año de la convocatoria en curso.

2.3./ Gastos de manutención. Sólo se admitirán con la correspondiente factura del restaurante, en donde se indicará el número de comensales. En ningún caso se pagará cantidad alguna en concepto de dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo. Podrá tramitarse la factura para su pago directo desde la Universidad de La Rioja o como pago suplido si una tercera persona adelanta su pago. En ambos casos se realizará según lo indicado en los puntos 5) y 6) siguientes.

2.4./ Alojamiento. Las facturas de la agencia de viajes con la que la Universidad de La Rioja tenga contrato se tramitarán según las condiciones establecidas en la instrucción interna de Gerencia que regula su gestión (excepto en lo relativo a su envío, que deberá efectuarse a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación).

2.5./ Facturas. Tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el C.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad. Además, deberá incluir la firma del/la coordinador/a de la actividad con su visto bueno.

2.6./ Pagos suplidos. (Impreso: anexo VIII). Excepcionalmente podrán admitirse justificaciones de gastos satisfechos previamente por un tercero (coordinador/a u otra persona relacionada con la actividad). Dichas justificaciones deberán ser originales y extendidas necesariamente a nombre de la Universidad de La Rioja, debiendo incluir la firma con el visto bueno del/la coordinador/a de la actividad. A esta se adjuntará el impreso de suplido en el que se indicará los datos de la persona a la que se le reintegrará su importe. Si no es personal de la Universidad de La Rioja, será necesario acompañar los mismos documentos que para las gratificaciones

MEMORIA RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

Los beneficiarios de las actividades presentarán en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de cada una de ellas una Memoria resumen con el detalle de su desarrollo, resultados y evaluación, según el índice de contenidos recogido en el Anexo X.

Para la evaluación de la actividad los organizadores establecerán indicadores cualitativos y cuantitativos (ver detalle en dicho Anexo), entre ellos:

- N.º de participantes (público presencial y virtual)
- N.º actividades realizadas
- N.º de investigadores implicados
- Valoración de los organizadores
- Grado de satisfacción de los participantes
- Grado de consecución de los objetivos

Para obtener estos indicadores los responsables de la actividad deberán disponer de un plan de seguimiento que incluya la realización de recuentos, entrevistas, informes, grupos focales u otras técnicas que aseguren la correcta recogida de datos.

La Unidad de Cultura Científica está a disposición de los beneficiarios para asesorar en el establecimiento de indicadores, diseño del plan de seguimiento, elaboración de la memoria resumen o cualquier otra consulta relativa a este apartado.

INTERPRETACIÓN DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS

El Vicerrectorado con competencias en divulgación científica queda habilitado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de estos Criterios específicos.



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	48/60



II. NOMBRAMIENTOS

CESES

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 750/2019, de 11 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Raúl Juárez Vela como Coordinador de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3 del Acuerdo de creación de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2019, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Raúl Juárez Vela como Coordinador de la Unidad Predepartamental de Enfermería, con efectos administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado y al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 11 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 820/2019, de 20 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Cristina Lozano Ochoa como Secretaria de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3 del Acuerdo de creación de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2019, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D.ª Cristina Lozano Ochoa como Secretaria de la Unidad Predepartamental de Enfermería, con efectos administrativos de 21 de septiembre de 2019.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado y al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 20 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 766/2019, de 12 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Pilar Vargas Montoya como directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la declaración de la situación administrativa de servicios especiales de D.ª Pilar Vargas Montoya y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Pilar Vargas Montoya como directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de septiembre de 2019.

Logroño, a 12 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 767/2019, de 12 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Esperanza Azcona Ciriza como Secretaria del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese de la Directora del Departamento de Economía y Empresa y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Esperanza Azcona Ciriza como Secretaria del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Azcona Ciriza permanecerá como Secretaria del Departamento de Economía y Empresa en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, a 12 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	49/60



III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 681/2019, de 26 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicada en el BOR de 30-08-2019. Pág. 12587 y en el BOE de 2-09-2019. Pág. 95255).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Considerando la Resolución n.º 313/2019, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2019 (BOR de 31 de mayo) y una vez obtenida la autorización para la convocatoria de los procedimientos de provisión de las plazas incluidas en dicha Oferta de Empleo Público.

Este Rectorado, conforme a los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de 15 de mayo y 4 de julio de 2019, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados en el Consejo de Gobierno de

La Rioja de 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018); la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015; en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	50/60



Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes posean la habilitación para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo podrá concursar a las plazas convocadas el personal funcionario de los cuerpos docentes de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores.

Igualmente, podrá presentarse a las plazas respectivas el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida, a solicitud de la persona interesada, por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.4. No podrán participar en estos concursos quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que han obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad y no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo disponible en la dirección web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado, avenida de la Paz, nº. 93. 26006-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 30 euros, o 15 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de

solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta n.º ES89 0049 6684 19 2116076478, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar 'Acceso Cuerpos Docentes Universitarios'. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad conforme al modelo establecido por la Universidad de La Rioja o, en su defecto, fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en el presente concurso por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración responsable de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia de la Hoja de Servicios o de cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.4. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja que tenga vigente un contrato o nombramiento a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estará exento de presentar la hoja de servicios.

d) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

e) Declaración responsable sobre la autenticidad de las copias de los documentos presentados.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión en su caso. Dicha resolución, con expresión de todos los candidatos admitidos y excluidos, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	51/60



el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Únicamente a efectos informativos, las listas provisionales y definitivas se publicarán en la siguiente dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015.

5.2. Las Comisiones deben constituirse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación al Presidente de la Comisión de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma. Igualmente, contactará con los servicios administrativos de la universidad para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

La constitución de las Comisiones de Selección podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles.

6. Desarrollo del concurso y propuesta de provisión.

6.1. El desarrollo del concurso para la cobertura de cada una de las plazas es independiente.

6.2. En el acto de constitución, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso y a continuación los hará públicos. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución,

convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución, que será pública, habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación.

6.3. En el acto de presentación, que será público, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión tres ejemplares de su historial académico, docente e investigador, así como el mismo número de ejemplares del proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar, de acuerdo con el perfil de la plaza.

En el mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y candidatas, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que deberá en todo caso producirse en el plazo de diez días hábiles. Igualmente, se fijará el lugar y el plazo durante el cual cada concursante podrá examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

6.4. El concurso de acceso constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición por parte del candidato o candidata ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente la Comisión podrá llevar a cabo un debate con el candidato durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar la primera prueba, los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, dos miembros de la Comisión.

Los resultados de la primera prueba serán públicos. Quienes hubieran superado dicha prueba aportarán a los miembros de la Comisión, en la forma que esta les indicare, un resumen de uno de los temas del programa docente presentado por el candidato a su elección.

La comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda prueba.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición del tema del programa elegido por el candidato o la candidata, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la Comisión, por un tiempo máximo de otra hora.

6.5. Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato de acuerdo a los criterios fijados.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	52/60



6.6. La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro solo podrá votar a un único candidato para cada plaza. La propuesta recaerá en quien haya obtenido al menos dos votos. El concurso podrá ser declarado desierto.

6.7. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que la propuesta pueda exceder el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta se hará pública por la Comisión en el mismo lugar de publicación del resto de las comunicaciones realizadas por la Comisión y en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

6.8. El plazo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión del cómputo del plazo. El mes de agosto se considerará inhábil a estos únicos efectos. Excepcionalmente y de modo motivado el Rector podrá ampliar el plazo por un tiempo no superior a otros cuatro meses.

7. Nombramientos.

7.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de provisión en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

b) Declaración responsable de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de

valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

7.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

7.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

7.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

7.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

8. Reclamaciones.

8.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

8.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución.

8.3. La reclamación será valorada por una Comisión compuesta por siete catedráticos de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

8.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

9. Normas finales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	53/60



Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 26 de agosto de 2019. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

Plaza número:	01/2019
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Comercialización e Investigación de Mercados
Departamento al que está adscrita:	Economía y Empresa
Perfil Docente:	Marketing turístico y comunicación.
Perfil Investigador:	Análisis de la aceptación de nuevas tecnologías por el consumidor

Plaza número:	02/2019
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Organización de Empresas
Departamento al que está adscrita:	Economía y Empresa
Perfil Docente:	Diseño organizativo
Perfil Investigador:	Gestión de las tecnologías de la información y la comunicación

Plaza número:	03/2019
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento al que está adscrita:	Ciencias de la Educación

Perfil Docente:	Psicología del desarrollo infantil (0-6 años)
Perfil Investigador:	Ajuste socio-emocional y conductual en el desarrollo infantil y adolescente

Plaza número:	04/2019
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Didáctica y Organización Escolar
Departamento al que está adscrita:	Ciencias de la Educación
Perfil Docente:	Didáctica y Organización Escolar
Perfil Investigador:	5801 Teorías y métodos educativos: 5801.07 Métodos pedagógicos. 5801.99 Educación Inclusiva

Plaza número:	05/2019
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Análisis Matemático
Departamento al que está adscrita:	Matemáticas y Computación
Perfil Docente:	Análisis Complejo (Gr. Matemáticas) y Matemáticas II (Gr. Enología, Ingeniería Agrícola y Química)
Perfil Investigador:	Polinomios ortogonales y teoría de aproximación.

Plaza número:	06/2019
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Análisis Matemático
Departamento al que está adscrita:	Matemáticas y Computación
Perfil Docente:	Análisis de Fourier y Modelización y Optimización I
Perfil Investigador:	Análisis Real, Análisis Armónico en espacios euclídeos.

24BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	54/60



Plaza número:	07/2019
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento al que está adscrita:	Matemáticas y Computación
Perfil Docente:	Tecnología Orientada a Objetos.
Perfil Investigador:	Métodos formales en Cálculo Simbólico y análisis de imágenes digitales

ANEXO II. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de la plaza número: 1/2019 Profesor Titular de Universidad. Comercialización e Investigación de Mercados.	
Titulares:	
Presidenta:	María del Pilar Martínez Ruiz (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario:	Pedro José Reinares Lara (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad Rey Juan Carlos
Vocal:	Alicia Izquierdo Yusta (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Burgos
Suplentes:	
Presidenta:	María Asunción Beerli Palacio (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaria:	Josefa Delia Martín Santana (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal:	Jesús García de Madariaga Miranda (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad Complutense de Madrid

Comisión de Selección de la plaza número: 2/2019 Profesor Titular de Universidad. Organización de Empresas.	
Titulares:	
Presidente:	Lucio Fuentelsaz Lamata (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Secretaria:	Pilar Vargas Montoya (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Jaime Gómez Villascuena (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Suplentes:	
Presidenta:	M. ^a José Ruiz Ortega (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Castilla-La Mancha
Secretaria:	Laura Cabeza García (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de León
Vocal:	Juan Pablo Maicas López (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza

Comisión de Selección de la plaza número: 3/2019 Profesor Titular de Universidad. Psicología Evolutiva y de la Educación.	
Titulares:	
Presidente:	José Muñiz Fernández (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Oviedo
Secretario:	Eduardo Fonseca Pedrero (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Suplentes:	
Presidenta:	Ileana Enesco Arana (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad Complutense de Madrid

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	55/60



Secretario:	Enrique Arranz Freijo (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco
Vocal:	Mercedes Paino Piñero (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Oviedo

Comisión de Selección de la plaza número: 4/2019 Profesor Titular de Universidad. Didáctica y Organización Escolar.	
Titulares:	
Presidenta:	María Mercedes García García (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad Complutense de Madrid
Secretario:	Fermín Navaridas Nalda (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Raúl Santiago Campión (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Suplentes:	
Presidenta:	María Asunción Jiménez Trens (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Secretaria:	María Ángeles Valdemoros San Emeterio (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Ana María Arraiz Pérez (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza

Comisión de Selección de la plaza número: 5/2019 Profesor Titular de Universidad. Análisis Matemático.	
Titulares:	
Presidenta:	María Dolores Barrios Rolanía (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad Politécnica de Madrid

Secretario:	Mario Pérez Riera (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Vocal:	Lidia Fernández Rodríguez (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Granada
Suplentes:	
Presidente:	Francisco Marcellán Español (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Carlos III de Madrid
Secretario:	Óscar Ciaurri Ramírez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Ester Pérez Sinusía (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza

Comisión de Selección de la plaza número: 6/2019 Profesor Titular de Universidad. Análisis Matemático.	
Titulares:	
Presidente:	Javier Duoandikoetxea Zuazo (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco
Secretario:	Óscar Ciaurri Ramírez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Javier Soria de Diego (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Barcelona
Suplentes:	
Presidente:	Guillermo Curbera Costello (Catedrático Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Sevilla
Secretario:	Manuel Bello Hernández (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	56/60



Vocal:	María Jesús Carro Rossell (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Barcelona
--------	--

Comisión de Selección de la plaza número: 7/2019 Profesor Titular de Universidad. Lenguajes y Sistemas Informáticos.	
Titulares:	
Presidente:	Alfredo Goñi Sarriguren (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco
Secretario:	Juan José Olarte Larrea (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	María Antonia Zapata Abad (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Suplentes:	
Presidente:	Óscar Díaz García (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco
Secretario:	Eloy Javier Mata Sotés (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	María José Hidalgo Doblado (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Sevilla

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 743/2019, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de 5 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 5 de junio de 2019 se publica en el B.O.R. la Resolución n.º 339/2019, de

31 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 5 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Segundo: Con fecha 6 de septiembre de 2019, la Comisión de Valoración eleva propuesta definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del concurso de méritos.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Segundo: El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regula la provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de concurso.

Tercero: El artículo 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2017, establece que las Comisiones de Valoración elevarán al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto: La base 8.2 de la convocatoria de concurso de méritos, realizada mediante Resolución Rectoral n.º 339/2019, de 31 de mayo, establece que el Rector resolverá definitivamente el concurso a propuesta de la Comisión de Valoración.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, una vez acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria durante todo el procedimiento, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Resolver el concurso de méritos y adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as que se relacionan en el anexo de esta resolución con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión del puesto.

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 anteriormente citado. Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, el Gerente podrá aplazar la fecha de cese e incorporación al nuevo puesto, como máximo, hasta tres meses.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	57/60



Segundo: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 9 de septiembre de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

Adjudicación de puestos de trabajo

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 5 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N.º 339/2019, DE 31 DE MAYO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Nº	Unidad Administrativa	Puesto de trabajo	Candidato/a propuesto
1	Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras	Director/a Técnico/a	Jesús Bujanda Requibatiz
2	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Técnico/a de Prevención	Francisco Javier Lacoste Marín
3	Servicio de Gestión Académica (Grado)	Gestor/a de Administración	Joaquina Rodríguez Hidalgo
4	Oficina del Estudiante	Gestor/a de Administración	Manuel Andrés Asensio
5	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)	Gestor/a de Administración	Ana Pinilla San Juan

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2019, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Universidad de La Rioja, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. (BOE de 19-08-2019. Pág. 92675).

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2019, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 26-08-2019. Pág. 94082).

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2019, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 22-08-2019. Pág. 93681).

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se renuevan expertos para asesorar a los Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora y se corrigen errores del Anexo I de la Resolución de 20 de mayo de 2019. (BOE de 6-08-2019. Pág. 85213).

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2019, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 3-08-2019. Pág. 84583).

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2019, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 3-08-2019. Pág. 84588)

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	58/60



RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2019, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 2-09-2019. Pág. 95255).

EXTRACTO de la Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020. (BOE de 13-09-2019. Pág. 48757).

ORDEN SCB/925/2019, de 30 de agosto, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2019 para el acceso en el año 2020, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física. (BOE de 9-09-2019. Pág. 97265).

EXTRACTO de la Resolución de 19 de septiembre de 2019, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Nicolás Pérez-Serrano" para las tesis doctorales en Derecho Constitucional. (BOE de 25-09-2019. Pág. 51608).

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por el que se articula la encomienda de gestión para la realización de las funciones de las Unidades de Igualdad. (BOE de 27-09-2019. Pág. 106634).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2019, de la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente, por la que se hacen públicas las subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas en el curso escolar 2018/2019. (BOR de 7-08-2019. Pág. 12011).

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2019, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja para la divulgación de Dialnet y para potenciar la labor pedagógica de los centros educativos no universitarios de La Rioja sostenidos con fondos públicos. (BOR de 7-08-2019. Pág. 12006).

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2019, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para financiar actividades, congresos, planes de mejora y otros para el curso 2018-2019. (BOR de 7-08-2019. Pág. 12005).

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2019, de la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente, por la que se convocan Ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa Comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja en el curso 2018-2019. (extracto). (BOR de 30-08-2019. Pág. 12617).

RESOLUCIÓN 681/2019, de 26 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOR de 30-08-2019. Pág. 12587).

RESOLUCIÓN número 692, de 28 de agosto de 2019, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para el curso 2019-2020. (extracto). (BOR de 02-09-2019. Pág. 12661).

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2019, de la Consejería de Gobernanza Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la financiación de infraestructuras, equipamiento e inversiones para fondos bibliográficos y bases de datos para el año 2019. (BOR de 06-09-2019. Pág. 12783).

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2019, de la Consejería de Gobernanza Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la financiación de las obras de reforma en el edificio Vives de la Universidad de La Rioja en el año 2019. (BOR de 06-09-2019. Pág. 12780).



Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhazuJiR1pPq19rt0	Página	59/60



RESOLUCIÓN número 711/2019, de 29 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos seleccionados para la formalización de contratos postdoctorales. (BOR de 9-09-2019. Pág. 12858)

RESOLUCIÓN número 712/2019, de 29 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación. (BOR de 9-09-2019. Pág. 12859).

RESOLUCIÓN número 743/2019, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de 5 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. (BOR de 16-09-2019. Pág. 13177).

RESOLUCIÓN número 748/2019, de 11 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTI2018-096051-R-C33 titulado: "Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica" (extracto). (BOR de 18-09-2019. Pág. 13217).

CONVOCATORIA de ayudas para la realización de actividades de divulgación científica de la Universidad de La Rioja (extracto). (BOR de 25-09-2019. Pág. 13346).

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Coordinación y Transparencia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, para la financiación de las actividades de la cátedra extraordinaria de emancipación. (BOR de 27-09-2019. Pág. 13400).

RESOLUCIÓN número 827/2019, de 24 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture" (extracto). (BOR de 30-09-2019. Pág. 13450).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2019.

D.^a Cintia Ezquerro Parmo, del Departamento de Química, efectuó la Defensa de su Tesis Doctoral: Diseño y aplicaciones de materiales híbridos fotoactivos, el día 6 de septiembre de 2019.

D.^a Nora Giménez Lizardi, del Departamento de Química, efectuó la Defensa de su Tesis Doctoral: Diseño de sistemas pentafluorofenil-ciclometalados de Pt(II) y Pt(IV). Estudio de sus propiedades, el día 13 de septiembre de 2019.

D.^a María Daniela Cifone Ponte, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la Defensa de su Tesis Doctoral: A quantitative and qualitative analysis of cultural vocabulary in Second Baccalaureate EFL textbooks, el día 19 de septiembre de 2019.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Intercambio y Cooperación Académico y Cultural entre la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la financiación de las obras de reforma en el edificio Vives de la Universidad de La Rioja en el año 2019.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la financiación de infraestructuras, equipamiento e inversiones para fondos bibliográficos y bases de datos para el año 2019.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	6BobysjQ1Ybqii4mhasuJiR1pPq19rt0	Fecha	10/10/19 13:13
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6BobysjQ1Ybqii4mhasuJiR1pPq19rt0	Página	60/60

